PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Nº18.700 ORGÁNICA SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS PARA AGREGAR A LOS PERIÓDICOS Y OTROS MEDIOS DE PROPAGANDA IMPRESA PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS FACSÍMILES DE VOTOS.

I. ANTECEDENTES

La participación en procesos electorales ha venido disminuyendo sistemáticamente en Chile desde finales de la década de los noventa. Si en las elecciones parlamentarias de 1989 participó un 87% de la población en edad de votar, en las del 2013 solo un 51% lo hizo.

De acuerdo a la Guía del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo de "*Promoviendo la Participación Electoral: buenas prácticas internacionales" (2017),* el abstencionismo en nuestro país no solo es uno de los más grandes a nivel mundial, sino que también es la que más se ha agudizado en los últimos 25 años. Entre 1989 y 2013, hubo una disminución en la participación electoral de 36 puntos porcentuales en elecciones parlamentarias, tres veces la disminución que afectó a los países de la OECD y contraria a la tendencia al alza en América Latina[1].

Agrega además, que la democracia en Chile enfrenta el desafío de fomentar una participación ciudadana efectiva y vinculante, fortaleciendo y construyendo espacios de inclusión e involucramiento de toda persona en los asuntos públicos.

[1] Promoviendo la participación electoral. Guía para las buenas prácticas internacionales. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Septiembre 2017. Pp.8

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 13-10-2021 12:14 VIRTUAL

De acuerdo al PNUD, las intervenciones y estrategias que buscan aumentar la participación electoral se pueden dividir en dos grandes categorías: las que buscan efectos en el largo plazo y las que lo buscan en el corto plazo. Las últimas se caracterizan por buscan aumentar la participación electoral de manera inmediata sobre una elección determinada. En este sentido, estas intervenciones se desarrollan en un espacio de tiempo corto y determinado, donde gran parte de ellas son más bien acciones concretas y no estrategias integrales, las que tienen como objetivo convencer y movilizar a potenciales votantes a que asistan a las urnas el día de la elección, pero no necesariamente el cambiar su actitud hacia la democracia y las elecciones[2].

Algunas de estas estrategias van desde propaganda impresa, llamados telefónicos, mensajes de texto, medios de comunicación masivos o hasta envíos de cartas o correos electrónicos.

Para el caso de propaganda impresa, se trata de una estrategia que consiste en repartir y difundir información electoral a través de medios impresos, como panfletos, volantes, pancartas o afiches. Algunos estudios relacionados con la repartición de panfletos indican que por lo general su impacto es bajo. Aunque no tiene mucho efecto sobre la participación, tiene la ventaja de ser de fácil implementación, pudiendo llegar a ser muy masivo al no requerir mucho tiempo ni preparación.

En Estados de Unidos de Norteamérica, la Asociación Profesional para el Diseño o AIGA, realiza desde el año 1998 una convocatoria a diseñadores, artistas y cualquier interesado a diseñar afiches que inspiren a las personas a ir a votar. También incluye una sección que hace el llamado a diseñar papeletas, poniendo atención al diseño mismo y al lenguaje que utiliza.

[2] Ídem Pp15

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 13-10-2021 12:14 VIRTUAL

Actualmente en la ley Nº18.700 Orgánica sobre Votaciones Populares y Escrutinios, contempla en su artículo 48 la publicación de la nómina de vocales de mesas en un diario o periódico. Sin embargo, en el artículo 30 al tratar la publicación de los facsímiles de votos, sólo menciona el medio de difusión masivo el diario, dejando fuera a los periódicos.

II. IDEA MATRIZ

Por esta razón, es que este proyecto de ley propone ampliar los medios de difusión para los facsímiles de los votos, de manera que en la ley puedan incorporarse periódicos u otros medios de propaganda impresa.

Que por todo lo anterior es que se presenta el siguiente proyecto de ley

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Para modificar el artículo 30 de la Ley de Votaciones y Escrutinios Nº 18.700 de la siguiente manera:

Agréguese al artículo 30 la siguiente frase luego de la palabra “en diarios de circulación”

“, periódicos u otros medios de propaganda impresa”

ANDREA PARRA SAUTEREL
Diputada

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
13-10-2021
12:14

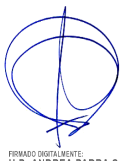

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDREA PARRA S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIA RUBIO E.

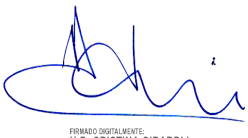

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTINA GIRARDI L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RODRIGO GONZÁLEZ T.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENÉ ALINCO B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CELIS A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL SOTO M.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
13-10-2021
12:14
VIRTUAL